



Copia Nº 56

Hda Chiquitoy

Setiembre 17 de 1900

Juan M. Yurregui.  
Lima

Muy Sr. nro:

Apesar de los muchos meses transcurridos sin llegar a formalizar la nueva escritura de arriendo convenida entre U. y nro Do. Victor, de los fundos "Chiquitoy" y "Mojas" de que es U. dueño, nosotros no hemos dudado ni por un momento de la promesa de U. y confiando en ella, hemos efectuado trabajos de construcciones y cultivo en la persuacion de continuar en el arriendo de estos fundos conforme a lo ya pactado; pero, teniendo aún mayores trabajos que hacer y fuertes desembolsos que realizar en sembríos y maquinaria, como tambien adoptar la conveniente organizacion en los trabajos que nos proponemos, no es posible que la situacion actual sea prolongada indefinidamente, pues este estado de cosas, como es natural, nos origina perjuicios -

Por las razones que brevemente nos hemos permitido exponerle, U. convendría con nosotros en la necesidad de terminar la escritura de que hacemos referencia; es con este fin que tenemos el honor de dirigirnos a U. rogándole se sirva designarnos en su contestacion el plazo

AA-HCH-1.4  
Cov 12  
Do. 7  
Fs. 17





en que terminaremos dicha escritura.

Con la mas alta consideracion, nos suscribimos de V. S. M.

Sus muy atentos servidores

(firmado) Victor A. Larco Herrera

(firmado) Rafael Larco H.

(firmado) Alberto Larco H.

(firmado) Maria M. Larco H.

(firmado) Carlos Larco H.

Las demas copias que siguen a esta, van en el paquete que contiene la escritura y copias simples de pias principales del juicio con el F. L. de Dreyillo.





Lima Octubre 4/900.

Copia

3

Telegrama

Victor A. Larco Herrera  
Trujillo

Mañana empezará trabajo escritura. Vapor subsiguiente contestaré carta. Nuestros saludos a su prometida. = Yturregui

Lima Octubre 14 de 1900.

Casilla N° 604

Señores Victor A., Rafael, Alberto, Carlos y  
Señorita Maria Larco Herrera  
Hda "Chiquitoy"

Muy Sres míos:

En contestación a su atenta de fecha 17 del mes proximo pasado, y confirmando el contenido de mi telegrama del dia 4 del presente al Señor Don Victor A. Larco Herrera, pongo en conocimiento de Vosted, que a fines del entrante mes de Noviembre someteré al mencionado Señor Don Victor, el proyecto de minuta para la prorroga del arrendamiento de mis fundos "Chiquitoy" y "Las Monjas" a la "Sociedad Viuda de Larco e hijos", en cuyo trabajo estoy ocupado apesar del no muy buen estado de salud mia y de mi Señora, y de la pérdida obligatoria de tiempo originada por el reciente fallecimiento, en el curso de veinticinco dias, de dos de los más intimos miembros de nuestra familia.

Por lo demás, seguro como estoy de la firmura de





Copia

mis propósitos; y de la amistad y estimación sinceras de que creo haber dado a Ustedes, y al Señor Don Victor muy especialmente, múltiples y positivas pruebas en el curso de largos años, y convencido, por otro lado, de la reconocida seriedad y perfecta honorabilidad de la "Sociedad Vuda de Larco é hijos"; no veo, pues, que haya motivo para prever tropiezo alguno en este asunto.

Sirvanse aceptar la expresión de mi mas distinguida consideración, con la cual tengo el honor de suscribirme de Ustedes

Muy atento seguro servidor  
 (firmado) Juan Man. Sturregui





Copia

Yujillo, Abril 6 del 98.

Señores Victor A. Larco H., Rafael Larco H., Alberto Larco H.,  
Carlos Larco H. y Mercedes H. Larco H.

Muy estimados Señores míos:

Por mi distinguido amigo y consocio de Vds. Señor  
D. Alberto Larco, quien ha tenido la <sup>reciente</sup> intención de visitarme  
varias veces durante su <sup>reciente</sup> estadía, están ya Vds. impues-  
tos de ser esta la causa de la demora con que contesté a su  
muy estimada carta de fecha 18 del mes pasado.

Como dicha carta me había sido anunciada por perso-  
nas extrañas, por cuya razón duplicué por teléfono al Sr. D. Alber-  
to, quien se ocupó con ella, que me hiciera el favor de venir a  
Yujillo, faltaría a la verdad, esto es, a la lealtad y franqueza  
que creo deben presidir nuestras relaciones de amistad y de nego-  
cios, si no les manifestara que su visita me causó la más peno-  
sa impresión, lo que hice presente a D. Alberto, agregándole que,  
como yo jamás había dudado de Vds., me era sensible constatar  
que por su parte no sucediera lo mismo, tal vez prestando crédito  
a los mil y mil cuentos que personas mal intencionadas vie-  
nen propagando desde hace algún tiempo, con el fin propósito  
de dividirnos en asuntos en que nada debe ni puede, lo espero,  
conseguir tan absurdo resultado.

La demora en la conclusión de la nueva escritura, a  
que aluden Vds., no es debida a mí: ella tiene por causa la





que para este efecto se acordó en el contrato, y  
 como que por su importancia y larga duración, es obra que debe ha-  
 cerse con asistencia de Peritos, y con toda la exactitud y re-  
 gularidad que, en beneficio de ambos contratantes, requiere tan  
 importante documento. En consecuencia de lo que se ha  
 acordado, respecto a las condiciones expresadas contenidas en su  
 respectivo, lino de honor de manifestar verbalmente al Sr. D. Alberto, que  
 dichas letras no estaban del todo conformes con lo acordado. Habiéndole  
 expuesto lo convenido sobre el particular, tuvo la satisfacción de  
 ver que mereciera su completa aprobación. He aquí más o menos,  
 como se fue en su conocimiento: materia arbitraria y por ende  
 debe ser el plazo del acuerdo, desde de los años siguientes para ambas  
 partes.

1.º La pensión conductiva de £ 2000 al año pagadera adelantada  
 también en Europa, como en Europa a £ 2000 por el solo hecho de que el precio del  
 quintal de azúcar se cotizase en Inglaterra a catorce chelines, o aun cuando  
 de este no sucediera, por el solo hecho de que el precio del quintal de azu-  
 car puesta a bordo en los puertos del Perú, fuera el correspondiente a dichos  
 catorce chelines, en la columna de fletes para cubrir el valor real del  
 azúcar en el puerto de embarque; en las tablas fuesen las casas  
 comerciales de Lima exportadoras de dicho producto. Este punto  
 de la mención conductiva sufrió alteración a principios del pasa-  
 do año de 1920, en el sentido de que sería de £ 3000. De una mane-  
 ra que se fija y no depender del precio del azúcar, lo que pasa en con-  
 secuencia de los Sr. Graham Smith directamente, y en el del  
 Sr. D. Alberto, por conducto de su representante en Lima Sr.





Eduardo J. Ruano, quien con noticia de estos asuntos hizo entonces un viaje a Guayaquil. A pesar de lo anteriormente expuesto, enemigo de aparecer involucrado en lo mas mínimo en lo primitivamente convenido, poco antes de mi venida a esta, manifesté de motu proprio a dichos Sres. Grotzmann & C. que no insistiría en este punto si Vds. no me daban la razon, teniendo en consideración la gran conveniencia de no tener cláusulas condicionales de esta especie, y sobre todo el hecho de que el precio que yo fijé en 1898 fué el de £3000, y que el haberlo reducido entonces a £2500, fué solo por acatar los deseos y repetidas instancias del Señor S. Victor, y por que tomé en consideración los malos auspicios con que entaban Vds. niños aun en esta negociación. Hoy las cosas han cambiado por completo, la débil sociedad "Tienda de Banco e Lujos" de entonces, se ha convertido en la poderosa y próspera negociación actual, y es de estricta justicia el que, si yo en aquella época recibí £500 de la merced concedida para complacer a Jarnecerlos, hoy Vds. la aumenten en la misma suma para beneficiarme a mí. Abigo la comisión de que Vds. precedan en el sentido indicado, debiendo entenderse esto, no como una exigencia, sino como una solicitud de mi parte, basada en la justicia y en los antecedentes de este asunto.

3.ª La cesión por mi parte, durante el término de la concesión que tienen Vds. del Gobierno y bajo las condiciones que se expresan en el mismo contrato de arrendamiento, del terreno indispensable para la línea del T.C. de Tres Palos a Chuliv, y





recibirá el carácter de definitiva, una vez vencido el término de dicho nuevo contrato y cumplido este en todas sus partes.

4.<sup>a</sup> Cesión por parte de Vds, al firmarse la nueva escritura de locación, de las 21 fanegadas de tierra llamadas "Chamalca de Braconmonte," compradas por Vds.

Respecto á su deseo de que les manifieste el plazo dentro del cual podrá quedar terminado este asunto, cúmpleme hacerles presente que Vds, lo mismo que yo, están hoy en aptitud de poder calcularlo. Por mi parte, creo que los trabajos de los Señores ingenieros Fiichs y Albrecht podrían quedar terminados á la expiración del presente mes, y que quince días despues podré dar principio á la redacción del nuevo contrato, cuya conclusión me interesa tanto como á Vds, pues de ella depende el viaje á Europa que con urgencia requiere la salud de mi señora.

Con lo expuesto queda contestada su muy estimable carta, así como la que sobre el mismo asunto me dirigió el Señor Sr. Alberto con fecha 21 del mes pasado.

Para concluir repetiré á Vds lo que les decía en una de mis anteriores, y que trascriben en su ya citada carta, esto es, que seguro de la firmeza de mis propósitos, de la amistad y estimación que les profeso y de la reconocida rectitud y honorabilidad de la Sociedad de que forman parte, no veo motivo alguno para prever tropiezos en este asunto, que sería el primero en lamentar con toda sinceridad.

Poniéndome á su entera satisfacción, me es gusto repetirme de Vds, como siempre su muy atento amigo y S.<sup>d</sup>

Firmado. Juan Man. Tinegui.





Copia

Señor Juan Manuel Estigarribia

Trujillo.

Muy estimado Señor

Siempre nos ha manifestado nuestro Gerente que desde que vio a U. en Valparaiso le ofreció renovar el arrendamiento de las Hdas. "Chiquito" y "Las Margas" bajo las mismas condiciones de la escritura en vigencia, con supresión de lo que en el día no es pertinente, habiéndose convenido sustancialmente en las modificaciones siguientes:

1.º Que el término mínimo del arriendo sería de diez años, a partir del 1.º de Enero de 1932, sin perjuicio de aumentarlo a 5 ó 10 años más, que por nuestra parte aceptamos.

2.º Que la pensión conductiva sería de L. 2500 al año, pagadera adelantada, pero si el precio del quintal de arancar en Inglaterra pasase de 14 chelines, el arriendo se aumentaría en L. 500 al año; es decir que en este caso la pensión conductiva sería de L. 3000 al año.

3.º Cesión por parte de U. y a nuestro favor del terreno que ocupa y está situado del T. C. de San Pedro a Chidlin.

4.º Cesión por nuestra parte de las tierras "Chamaleán de Procamonte" que compró D. Guillermo Roeder.





- 5- Hipoteca general de nuestros capitales de Chiclin; y
- 6- Entrega por nuestra parte de un plano de las Hdas Chiquitoy y Las Monjas, que se hizo levantar por un ingeniero del Estado, y que nuestro Gerente, acepto como bueno, dadas la competencia del que lo formo, pero que desgraciadamente ha tenido defectos que pueden subsanarse.

Con el objeto de firmarse la escritura respectiva, nuestro Gerente ha hecho viaje a Lima y ha tenido varias conferencias con Uds., hasta que en 17 de Setiembre de 1900 nos dijimos a Uds. suplicandole nos dijera el plazo dentro del que quedaria firmada la escritura, a lo que nos contesto Uds. por telegrama de 14 de Octubre que al dia siguiente empezaria a trabajar la escritura; y con fecha 14 del mismo mes nos dijo Uds. que si fines de Noviembre someteria a nuestro Gerente el proyecto de minuta sobre proroga del arrendamiento, y que segun de la firmeza de sus propósitos, de la amistad y estimación que nos profesa y de la reconocida seriedad y honorabilidad de nuestra sociedad, no veia motivo alguno para poner tropiezo en este asunto; y posteriormente hemos tenido la satisfacción de recibir de Uds. de viva voz la ratificación de lo convenido, lo cual ha obligado nuestra gratitud y reconocimiento.

Confiados en estos antecedentes y llenos de fe como estamos con las repetidas manifestaciones de amistad y buena voluntad con que Uds. se ha servido favorecernos, hemos invertido en Chiquitoy importantes capitales, ensamblando





las oficinas, constuyendo depositos, fabricando campamen-  
tos de mucho valor, sembrando y cultivando los campos de es-  
ta Hdad., implantando la linea Jeneca de Tres-Palos, y refaccio-  
nando actualmente en su totalidad la Fabrica.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha firmado la es-  
critura respectiva, lo cual a la vez que nos produce paraliza-  
cion en el completo desarrollo de nuestra negociacion, que,  
dada su importancia, nadie mejor que V. puede apreciar, nos  
impide sentar las bases de una administracion definitiva.

Estas circunstancias nos obligan a dirijirnos a V.  
suplicandole nos manifieste la fecha o plazo dentro del cual y bajo  
las principales bases antes citadas, puede quedar terminado defi-  
nitivamente este asunto, a fin de que cese la situacion en  
que nos encontramos.

Anticipando a V. nuestro reconocimiento, nos es  
grato saludarlo y repetirnos sus muy atentos amigos y S.S.  
 Por Victor A Larco H.                                  Firmado. Rafael Larco H.  
 Firmado. Daniel C. Hoyle.  
 Firmado. Alberto Larco Herrera                  Firmado Carlos Larco H.





Copia

Mayo 31 de 1901

Señor D Juan Man. Turreguá. Lima

Muy Señor nro:

Tenemos el honor de acusar a U recibo de su apreciable comunicacion fecha del mes p.p.

Como esta carta ya encontrara a U en esa Capital, nos permitimos suplicarle se digna manifestarnos cuando podria hallarse listo para discutir con nro Don Victor las bases de la nueva escritura conforme a la indicacion que se sirve hacernos en el penultimo capitulo de su citada.

Nos es grato repetiros de U. con toda consideracion.

Sus muy atentos S.S.

firmado: Viuda de Louco e hijos.

Copia

Telegrama recibido el 20 de Junio.

Viuda de Louco e hijos

Fujillo.

Mei señora muy enferma, proxiamamente les dare aseo.

firmado: Turreguá.





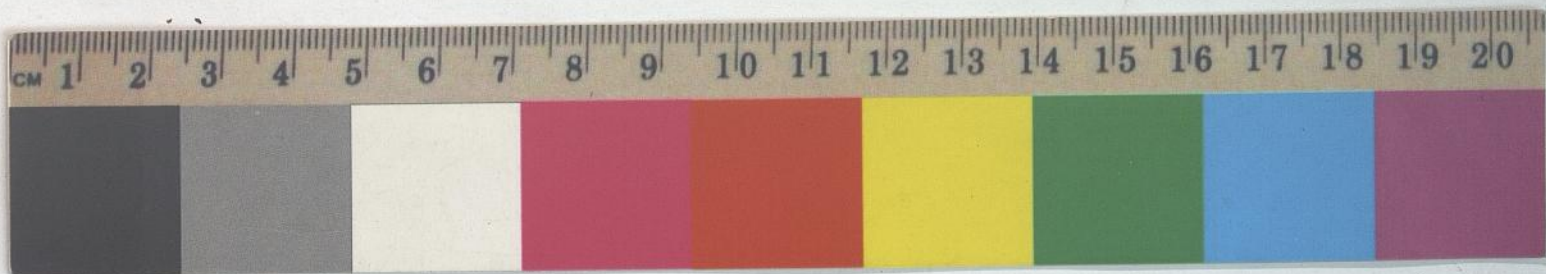


11  
Sr Juan Manuel Yturregui.  
Frijillo.

Muy estimado Sr nro  
De acuerdo <sup>con sus</sup> todos <sup>los</sup> dirigimos a U.  
la pte. para que se sirva  
contestarnos lo mas pron-  
to que le sea posible, parti-  
cipandole que esperamos  
el termino de 10 dias su  
estimada contestación

Our Gerente <sup>siempre</sup> nos ha manifestado que  
desde Agosto 6. fecha en que  
vió a U. en Valparaiso. U.  
aprecio renovar la escritura  
por 10 años i bajo las  
mismas condiciones; tam-  
bien nuestro gerente nos  
ha comunicado, lo que U. exige  
i que ~~nosotros accedimos~~  
i que hemos dado cumpli-  
miento. Tambien en distintas

Remite a la Oficina  
de Copias





2

epocas nuestro Gerente de  
mando de U. llevar a ter-  
mino la escritura i final-  
mente con fecha tal ( ) nos  
dirijimos a U. solicitando  
nos incluyera la fha en  
que quedaria firmada  
la escritura. U. no con-  
sintió (tal cosa) vease sucen-  
ta) i hasta la fecha no  
se dá termino, lo que  
nos ocasiona inmensos  
perjuicios. U. en toda epoca  
ha manifestado su buena  
voluntad i amistad a  
nosotros, lo que no hemos  
dudado; como de su pala-  
bra i teniendola en cuen-  
ta; hemos llevado todo en  
chiquito bajo la base  
de continuar por lo me-  
nos otros 10 años; i asi he-  
mos ensanchado las ofi-  
cinas construido depó-  
sitos, i fabricado continua-  
mente i hasta la fecha se  
fabrica casas para la  
peonada; la fabrica es actual

Prov. Chiquito





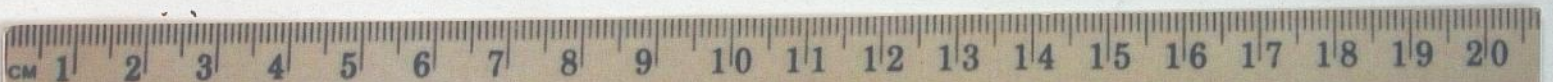
mente totalmente re-  
saccimada,

ben el tiempo  
que falta á la actual es-  
critura se hace indis-  
pensable el <sup>desagajar</sup> llevar la  
nueva escritura á Pública  
Actualmente seguimos una  
situación anómala por no  
poder sentar las bases  
de Administración.

Pedimos á U. pues  
en vista de las poderosas  
razones que tenemos i evi-  
tamos perjuicio que por  
nos diga que teniendo  
por base la actual escri-  
tura i cuales son las modi-  
ficaciones en que se  
hará la nueva escritura?

i que tiene pactadas con otros señores?  
No es una exigencia sino una  
necesidad obtener su  
pronta contestación i se  
se servirá disimular

firmado *Alfredo de*  
Larco e hijos





Cláusula 2<sup>a</sup> capitulo 3<sup>o</sup> Plazo de  
arrendamiento 15 años

Cláusula 3<sup>a</sup> Las 27 fanegadas de  
Chamalca se entregan  
al Sr Yturregui en propiedad

Cláusula 4<sup>a</sup> Entra en el arriendo la casa  
i alfalfares de que trata esta  
Cláusula i que dice que se  
reserva el propietario

Cláusula 6<sup>a</sup> Suprimir el 2<sup>o</sup> arapite

Cláusula 7<sup>a</sup> Suprimir el 2<sup>o</sup> arapite

Cláusula 15 Suprimir por no existir  
montes

Cláusula 16. El Sr Yturregui convie  
ne en que Chiquita figure  
en nuestro nombre, pero exi  
ja que los capitales que  
den apesto e hipotecados pa  
ra responder de la escri  
tura de Chiquita "i esta exi  
sencia no he arcedido" y se





lo aceptaba de un modo  
general "Viuda de Larro é  
hijos respondiendo en todos  
sus capitales" del cumpli-  
miento de la escritura de  
"biquintoy".

Clausula 18.

Suprimir todo lo que  
se refiere a Larro & H<sup>os</sup> i  
Graham Perre

Clausula 19. Suprimir los casos  
de concurso

Clausula 20 - Suprimir los casos  
de quiebra

Clausula 35. Propuse al Sr. J<sup>te</sup>  
regi que quedaba si nues-  
tra eleccion entregara  
en lugar de la carta que  
indica 160 p<sup>as</sup> de alfalfa  
de varios cortes (este pun-  
to no se resolvió; pero se  
puede dejar el insistir  
en el —

Clausula 36. El propietario tendrá  
el derecho de comprar la





que quiere sin explicitar  
ningún lote —

Cláusula 42. Suprimir todo lo que  
se refiere a Graham Perre  
Du Anclis &.

Cláusula 43 igual a la anterior

Cláusula 45. Indicar los edifi-  
cios o cuartos pero no  
entrar en medidas ni  
detalles que ofendan

Cláusula 47 formar el inven-  
tario no detallando me-  
didas —

Además el Sr. Turresqui  
exigió el plano de Chiqui-  
to.

También pide que cuando  
el azucar suba a 14 che-  
lines se le abone \$500 más.  
Es entendido que hay que  
suprimir todo lo que  
no concuerde hoy en la  
escritura.



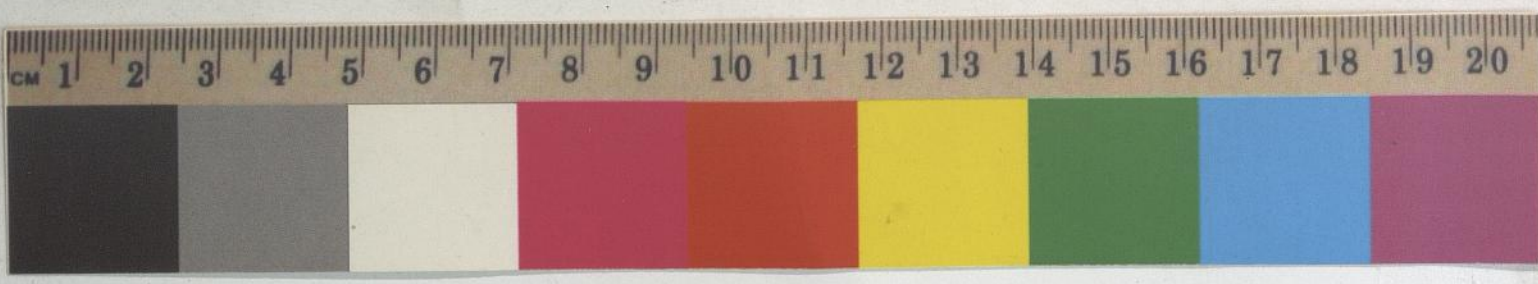


# Resumen de la producción de 1894.

| Cafetal | Cafetal | Cafetal | Cafetal |         |        | Cafetal |      |     | Cafetal |       |      | Cafetal |    |      |      |      |      |
|---------|---------|---------|---------|---------|--------|---------|------|-----|---------|-------|------|---------|----|------|------|------|------|
|         |         |         | A       | B       | C      | A       | B    | C   | A       | B     | C    | A       | B  | C    |      |      |      |
| 518     | 641     | 102     | 89 1/2  | 25      | 12 1/2 | 1361    | 214  | 71  | 202     | 244   | 432  | 145     | 4  | 28   | 0.68 | 0.22 | 5.18 |
| 383     | 398     | 10 1/2  | 48 1/2  | 17      | 7 1/2  | 720     | 144  | 32  | "       | 145   | 290  | 64      | 3  | 65   | 0.74 | 0.16 | 4.5  |
| 1295    | 1637    | 10 1/2  | 297     | 66      | 45 1/2 | 3261    | 529  | 216 | "       | 658   | 1068 | 436     | 20 | 402  | 0.65 | 0.27 | 4.4  |
| 277     | 361     | 10 1/2  | 416     | 14      | 5      | 627     | 127  | 25  | "       | 657   | 256  | 50      | 3  | 76   | 0.74 | 0.14 | 4.4  |
| 2546    | 3462    | 10 1/2  | 433 1/2 | 132     | 89     | 6887    | 1197 | 533 | "       | 13011 | 2417 | 1076    | 24 | 402  | 0.69 | 0.25 | 4.4  |
| 1548    | 2047    | 10 1/2  | 266 3/4 | 84 1/2  | 41 1/2 | 4088    | 702  | 193 | "       | 8257  | 1410 | 399     | 4  | 403  | 0.69 | 0.19 | 4.4  |
| 2216    | 2939    | 9 1/2   | 396     | 123 1/2 | 77     | 3790    | 1065 | 337 | "       | 11695 | 2057 | 680     | 18 | 92   | 0.74 | 0.23 | 4.4  |
| 305     | 308     | 11 1/2  | 42 1/2  | 12      | 11     | 423     | 116  | 38  | "       | 854   | 234  | 76      | 32 | 77   | 0.76 | 0.25 | 5.5  |
| 392     | 345     | 11 1/2  | 46 3/4  | 18      | 11     | 525     | 131  | 50  | "       | 1160  | 264  | 101     | —  | 3.07 | 0.76 | 2.9  | 4.4  |
| 223     | 207     | 11 1/2  | 31 3/4  | 11      | 9      | 684     | 27   | 44  | "       | 1381  | 54   | 88      | —  | 6.67 | 0.26 | 0.43 | 7.7  |
| 522     | 632     | 11      | 83 1/4  | 26      | 12     | 1147    | 201  | 52  | "       | 2316  | 406  | 105     | 17 | 366  | 0.64 | 0.27 | 4.4  |
| 1909    | 2443    | 11      | 332 3/4 | 110 3/4 | 60     | 4694    | 951  | 360 | "       | 9481  | 1971 | 727     | 20 | 525  | 0.29 | 0.29 | 0.29 |

**Resumen**  
 A. 30,252.20 = 61,109.00  
 B. 5,404.00 = 10,916.00  
 C. 1,956.00 = 3,951.00  
 I. 475.00 = 959.50  
 38,087.20 = 76,935.50 = 100%  
 y 57.369 galones de agua = 0.74 galones por hora

Nota... al termino medido el peso de los sacos se tomados del nomas no del agua recibida a las Refinerias.





Hacienda Chiquitoy.

Hacienda Chiquitoy, de ..... de 189

1898. Presupuesto de gastos

|            | S/      |              |
|------------|---------|--------------|
| Junio      | 57,861. | 83.          |
| Julio      | 66,656. | 83.          |
| Agosto     | 67,241. | 83.          |
| Septiembre | 55,426. | 83.          |
| Octubre    | 48,471. | 83.          |
| Noviembre  | 53,296. | 83.          |
| Diciembre  | 54,681. | 83.          |
| Total      |         | 403,637. 89. |

1898. — Molienda —

|            |         |
|------------|---------|
| Junio      | 72,000  |
| Julio      | 201,000 |
| Agosto     | 20,000  |
| Septiembre | 20,000  |
| Octubre    | 20,000  |
| Noviembre  | 20,000  |
| Diciembre  | 20,000  |

